



Resolución Gerencial General Regional N° 1406 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 NOV. 2011

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **RUDY ALEJANDRINA PADILLA HIJAR** contra la Resolución Directoral Regional No. 002846 del 23 de agosto de 2011; y el Informe Legal No. 1505-2011-GRC/GAJ del 27 de octubre 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002846 del 23 de agosto de 2011, la autoridad educativa RESUELVE: ARTICULO UNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 formulada por la Directora de la I.E. No. 5078, Callao, RUDY ALEJANDRINA PADILLA HIJAR;

Que, mediante expediente N° 030264 del 28 de setiembre de 2011, RUDY ALEJANDRINA PADILLA HIJAR interpone recurso impugnativo de apelación contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional No. 002846 del 23 de agosto de 2011;

Que, mediante Hoja de Ruta 029284, el Director Regional de Educación del Callao, eleva el recurso de apelación interpuesto por el administrado, a fin que el superior jerárquico emita el pronunciamiento correspondiente.;

Que, el Recurso Impugnativo de Apelación se interpone con la finalidad que el órgano jerárquicamente superior al emisor de la decisión impugnada revise la resolución del subalterno, en virtud del Principio de la doble instancia, y se sustenta en diferente interpretación de pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho conforme lo prevé el artículo 209° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Resolución Directoral Regional No. 002846 fue recabada por RUDY ALEJANDRINA PADILLA HIJAR de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao el 02 de setiembre de 2011 y el recurso de apelación interpuesto el 28 de setiembre de 2011, con lo que se ha excedido el plazo de 15 días perentorios para su presentación, establecido en el artículo 207.2 de la Ley 27444;

Que, asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 212 de la Ley 27444 que señala "una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2003-ED, se adecua la Dirección de Educación del Callao como Dirección Regional de Educación del Callao, disponiendo su dependencia administrativa del Gobierno Regional del Callao y en lo técnico- Funcional del Ministerio de Educación; mediante Oficio N° 300-2005-CND/ST, de fecha 07 de marzo 2005 el Consejo Nacional de Descentralización a solicitud de la Dirección Regional del Callao, emitió opinión, manifestando que al Gobierno Regional del Callao le corresponde resolver en última instancia administrativa los recursos interpuestos contra lo resuelto por la Dirección Regional del Callao, debido a que ésta depende administrativamente del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009 y sus modificatorias y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por **RUDY ALEJANDRINA PADILLA HIJAR** contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 002846 del 23 de agosto de 2011;

Artículo Segundo.- Declarar AGOTADA la vía administrativa.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente en el domicilio procesal señalado en su recurso impugnativo, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

801




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

[Handwritten signature]